

D E C R E T O N° 526.-

NOGOYÁ, 29.05.26.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Acéptese la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,-) proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Resolución N°128 fechada el 8 de Mayo 2026, en carácter de Aporte No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a solventar los gastos ocasionados en la organización de la Fiesta de Verano 2026”, que se llevo a cabo los días 17, 24 y 31 de enero, y 7,14 y 15 de febrero del corriente año.-

ARTICULO 2º. Imputar a las cuentas: Ingresos 11.6.2.0.11.000 – Aportes No Reintegrables del Gobierno Provincial – Egresos: N° 21.1.2.6.00.007 Carnavales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 4º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5º. De forma.-

**BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ –ES COPIA FIEL DEL
ORIGINA**



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Resolución Ministerial

Número: RESMI-2026-128-E-GER-SGOB

PARANA, ENTRE RÍOS
Viernes 8 de Mayo de 2026

Referencia: 3358157 - Municipalidad de Nogoyá - Gastos ocasionados en la organización de la "Fiesta de Verano 2026".-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Aporte No Reintegrable con destino a solventar gastos ocasionados en la organización de la "Fiesta de Verano 2026", que se llevó a cabo los días 17, 24 y 31 de enero, y 7, 14 y 15 de febrero del corriente año, en la ciudad de Nogoyá;

Que en los autos, de referencia luce agregada copia de Acta de Asunción de las Autoridades Municipales, como así también la presentación de facturas, debidamente confeccionadas, por servicio de sonido, iluminación y pantalla, alquiler de baños químicos y cerramiento del predio;

Que la Subdirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia ha intervenido informando que no se registra allí gestión alguna por el mismo objeto y que no dispone de partidas presupuestarias para atender lo requerido;

Que la Secretaría de Cultura de la Provincia informó que no se ha iniciado allí trámite de aportes no reintegrables por parte de la Biblioteca y que no está facultada para otorgarlos, por lo que no cuenta con disponibilidad presupuestaria;

Que obra intervención del Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones, avalando la gestión interpuesta;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación se ha expedido mediante Dictamen N° 29/26, en donde efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento efectuado, expresando que en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que asimismo refiere que en cuanto al encuadre jurídico particular, el aporte pretendido y en trámite en los presentes actuados se enmarca en las previsiones del Art. 26° de nuestra Carta Magna Provincial, según el cual "La cultura es un derecho fundamental. El Estado impulsa las siguientes acciones, entre otras: la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural";

Que dicha Dirección ha informado que el trámite cumple con todos los requisitos que establece la normativa vigente en materia de subsidios institucionales y que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de esta Secretaría General de la Gobernación autorizó el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en cumplimiento de las disposiciones de los Decretos N° DTO-2026-415-E-GER-GOB, su modificatorio DTO-2026-565-E-GER-GOB y Resolución N° RESMI-2026-75-E-GER-SGOB;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Municipalidad Nogoyá, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Bernardo Raúl SCHNEIDER, M.I. N° 30.797.058, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-), con destino a solventar gastos ocasionados en la organización de la "Fiesta de Verano 2026", que se llevó a cabo los días 17, 24 y 31 de enero, y 7, 14 y 15 de febrero del corriente año, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a D. A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora CFI, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 7, P. Parcial 6, Subparcial 0061, Departamento 77, Ubicación Geográfica 04 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Sr. Bernardo Raúl SCHNEIDER, la suma

determinada en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comunicar y oportunamente archivar.-

Digitally signed by COLELLO Mauricio Juan
Date: 2025.05.08 15:19:12 ART
Location: Provincia de Entre Ríos
Mauricio Juan Colello
Secretario General
Secretaria General de la Gobernación
Gobernación